

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RADICACIÓN: 760014003003-2019-00220-00
ASUNTO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE BOWERS TORO y JENNY MANZANO PARRA

Del recurso de reposición formulado por la parte demandada contra el auto que libro mandamiento de pago, se da traslado a la contraparte, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie. Artículo 318 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 110 del C. General del Proceso, se fija en lista de TRASLADO No. 12 hoy 27/04/2021.

El secretario,

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ